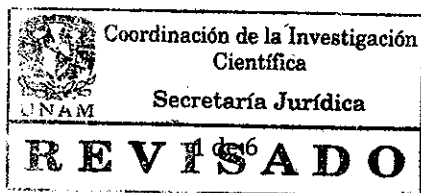


CONTRATO DE LICENCIA NO EXCLUSIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA, DR. VÍCTOR MANUEL G. SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN ADELANTE "LA CONABIO", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM" QUE:

- I.1. Es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, y que tiene entre sus fines, impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2. La representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, el Dr. Enrique Graue Wiechers, quien es el jefe nato de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos 9º de su ley orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. El Dr. William Henry Lee Alardín, fue designado Coordinador de la Investigación Científica, con el nombramiento de fecha 7 de diciembre de 2015, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el punto segundo, numeral 3, del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM, el 5 de septiembre de 2011, documentos que se encuentran protocolizados en el primer testimonio notarial número 76403, de fecha 19 de enero de 2016, ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México.
- I.4. Como parte de su organización académico-administrativa, cuenta con el Instituto de Biología el cual tiene como objetivos principales desarrollar investigación científica sobre el origen, las interacciones, la distribución, la composición actual, el aprovechamiento y la conservación de la diversidad biológica; además de custodiar las Colecciones Biológicas Nacionales, participar en la formación de recursos humanos de alto nivel en su área y difundir el conocimiento entre la sociedad mexicana, con el propósito de contribuir a la comprensión y conservación de la biodiversidad nacional; y cuyo titular es el Dr. Víctor Manuel G. Sánchez-Cordero Dávila.
- I.5. Es titular de los derechos patrimoniales de las imágenes objeto del presente instrumento.
- I.6. Señala como su domicilio para los efectos legales de este instrumento el ubicado en el 9º. Piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.



II.- DECLARA "LA CONABIO" QUE:

- II.1. Es una comisión intersecretarial creada por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, mismo que fue modificado mediante Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea a la citada Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1994.
- II.2. Conforme al Acuerdo de referencia, tiene por objeto coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.3. El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, Coordinador Nacional, cuenta con la capacidad legal para participar en la suscripción del presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con el artículo sexto del Acuerdo de creación de dicha Comisión
- II.4. Tiene interés en la celebración de este instrumento para usar las imágenes detalladas en el Anexo Único del mismo con fines científicos, académicos, de divulgación y de promoción de actividades en pro de la biodiversidad, lo cual coadyuvará al cumplimiento de sus objetivos.
- II.5. Para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado en Liga Periférico Insurgentes Sur número 4903 Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010 Ciudad de México.

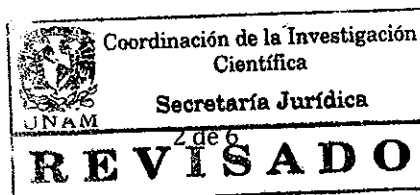
CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento consiste en que "LA UNAM", en este acto otorga a "LA CONABIO" una Licencia no exclusiva para el uso de las imágenes seleccionadas y detalladas en el Anexo Único de este instrumento, en lo sucesivo "LAS FOTOGRAFÍAS", a fin de que se integren al acervo del Banco de Imágenes de "LA CONABIO" y se utilicen por sí o por terceros exclusivamente con fines científicos, académicos, de divulgación y de promoción de actividades en pro de la biodiversidad.

SEGUNDA. Para efectos de lo dispuesto en la cláusula anterior, "LA UNAM" entrega en este acto a "LA CONABIO" copia de "LAS FOTOGRAFÍAS", resultado del Convenio Específico Núm. FB1439/HE007/09 del proyecto denominado "El género *Bursera* en México. Parte II", así como la información que tiene disponible acerca del contenido de cada imagen:

- 51 fotografías digitales de ejemplares de herbario del género *Bursera*, que presentan una resolución de 72 dpi, con dimensiones promedio de 2282 x 3300 pixeles, en formato jpg. La información de cada una de las fotografías se indica en el Anexo de este instrumento.

TERCERA. "LA CONABIO" reconoce que los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de "LAS FOTOGRAFÍAS" son propiedad exclusiva de "LA UNAM", por lo tanto, la Licencia que en este acto se otorga, no implica ningún tipo de transferencia de estos derechos, únicamente se autoriza su uso en la forma y términos establecidos en este documento.



Asimismo, "LA CONABIO" se obliga a otorgar en todo momento, el debido reconocimiento a "LA UNAM", así como a otorgar los créditos correspondientes a los autores de las mismas.

Finalmente, "LA CONABIO" se compromete, a través de este instrumento, a respetar todos los derechos de autor establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, principalmente en los artículos 18, 19 y demás relativos y aplicables en la materia.

CUARTA. "LA CONABIO" se compromete a:

1.- Conservar "LAS FOTOGRAFÍAS" con las características que se señalan en la cláusula segunda de este acuerdo.

2.- Dar el crédito correspondiente a "LA UNAM" y a los autores de "LAS FOTOGRAFÍAS", siempre que éstas se usen, independientemente del medio en el que se utilice dicho material gráfico, y a respetar los derechos intelectuales de los autores.

3.- Facilitar a terceros el uso de "LAS FOTOGRAFÍAS" siempre y cuando acrediten que han acordado con "LA UNAM" el pago de las regalías correspondientes, en el caso de que las mismas se utilicen con fines de lucro.

QUINTA. "LA CONABIO" no podrá divulgar ni reproducir por ningún medio "LAS FOTOGRAFÍAS" objeto de este contrato, salvo en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.

SEXTA. Las partes acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma, cualquier extensión de lo estipulado en este contrato, será acordada entre las partes mediante la suscripción del Convenio modificatorio respectivo.

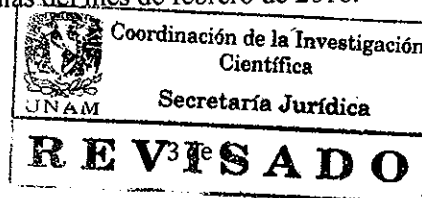
SÉPTIMA. El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma, serán suscritas por quienes cuenten con facultades de representación y formarán parte integral del presente instrumento.

OCTAVA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.

NOVENA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito y/o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. En caso de suscitarse controversia respecto del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de febrero de 2018.



POR "LA UNAM"

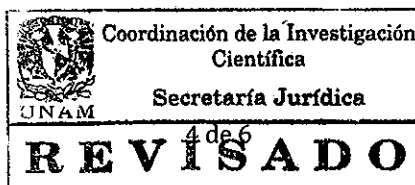
POR "LA CONABIO"

DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA

DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL

DR. VÍCTOR MANUEL G. SÁNCHEZ CORDERO
DÁVILA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA

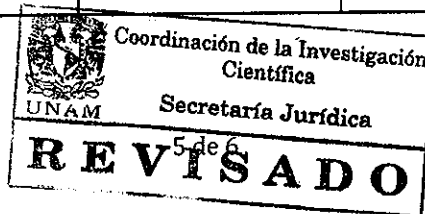
Las firmas y antefirmas que anteceden, corresponden al Contrato de Licencia No Exclusiva, celebrado entre La Comisión Nacional para el conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 12 de febrero de 2018.



Anexo I

Relación de las imágenes derivadas del proyecto No. HE007 "El género *Bursera* en México. Parte II"

No.	NOMBRE CIENTÍFICO	COLECTOR/ No. COLECTA	NOMBRE IMAGEN	Id EJEMPLAR BIOTICA
1	<i>Bursera aptera</i>	Medina L., R. 5371	Bapte_RM5371.jpg	9192
2	<i>Bursera arborea</i>	Ibarra M., G. 5820	Barbo_GI5820.jpg	9696
3	<i>Bursera attenuata</i>	Medina L., R. 5469	Batte_RM5469.jpg	9270
4	<i>Bursera attenuata</i>	Medina L., R. 5473	Batte_RM5473.jpg	9274
5	<i>Bursera biflora</i>	Medina L., R. 5349	Bbiflo_RM5349.jpg	9191
6	<i>Bursera bipinnata</i>	Medina L., R. 5457	Bbipi_RM5457.jpg	9258
7	<i>Bursera bolivarii</i>	Díaz M., P. 81	Bboli_PD81	8603
8	<i>Bursera bonetii</i>	Díaz M., P. 89	Bnome_PD89	8607
9	<i>Bursera citronella</i>	Díaz M., P. 75	Bcitra_PD75	8618
10	<i>Bursera denticulata</i>	Medina L., R. 5425	Bdenti_RM5425.jpg	9233
11	<i>Bursera excelsa</i>	Medina L., R. 5466	Bexcel_RM5466.jpg	9267
12	<i>Bursera galeottiana</i>	Domínguez L., B. 57	Bgaleo_BD57	8551
13	<i>Bursera grandiflora</i>	Medina L., R. 9209	Bgrandi_RM5397.jpg	9209
14	<i>Bursera grandiflora</i>	Medina L., R. 5428	Bgrandi_RM5428.jpg	9235
15	<i>Bursera heteresthes</i>	Medina L., R. 5572	Bhete_RM5572.jpg	9659
16	<i>Bursera infermialis</i>	Calónico S., J. 15517	Binfer_JC15517	8596
17	<i>Bursera instabilis</i>	Medina L., R. 5483	Binsta_RM5483.jpg	9282
18	<i>Bursera kerberi</i>	Medina L., R. 4641	Bkerbe_RM4641	9143
19	<i>Bursera krusei</i>	Díaz M., P. 72	Bkruse_PD72.jpg	861
20	<i>Bursera lancifolia</i>	Díaz M., P. 71	Blanci_PD71.jpg	8614
21	<i>Bursera laxiflora</i>	Medina L., R. 5383	Blaxi_RM5383.jpg	9198
22	<i>Bursera laxiflora</i>	Medina L., R. 5407	Blaxi_RM5407.jpg	9216
23	<i>Bursera linanoe</i>	Amith, J. 1018	Blina_JA1018.jpg	8397
24	<i>Bursera longipes</i>	De la O., Brisa 242	Blongi_Brisa242.jpg	9796
25	<i>Bursera macvaughiana</i>	Ibarra M., G. 5775	Bmacvau_GI5775.jpg	9637
26	<i>Bursera microphylla</i>	Ibarra M., G. 5407	Bmicro_GI5407.jpg	9795
27	<i>Bursera mirandae</i>	Díaz M., P. 76	Bmiran_PD76.jpg	8388
28	<i>Bursera morelensis</i>	Medina L., R. 4710	Bmore_RM4710.jpg	9174
29	<i>Bursera multifolia</i>	Steinmann, V.W. 5933	Bmulti_VS5933.jpg	7639
30	<i>Bursera multijuga</i>	Steinmann, V.W. 5932	Bmulti_VS5952.jpg	7610
31	<i>Bursera ovalifolia</i>	Medina L., R. 5561	Bovali_RM5561.jpg	9328
32	<i>Bursera palmeri</i>	Chávez, R. 135	Bpalme_RCh135.jpg	8494
33	<i>Bursera paradoxa</i>	Medina L., R. 4665	Bpara_RM4665.jpg	9164
34	<i>Bursera penicillata</i>	Medina L., R. 5429	Bpeni_RM5429.jpg	9236
35	<i>Bursera penicillata</i>	Medina L., R. 5472	Bpeni_RM5472.jpg	9273
36	<i>Bursera permollis</i>	Medina L., R. 5544	Bpermo_RM5544.jpg	9797



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

37	Bursera roseana	Ibarra M., G. 5803	Brosea_GI5803.jpg	9639
38	Bursera rzedowskii	Becerril C. 267	Brzed_BC267.jpg	8427
39	Bursera sarcopoda	Medina L., R. 4927	Bsarco_RM4927.jpg	9187
40	Bursera sarcopoda	Medina L., R. 4926	Bsarco_RM4926.jpg	9186
41	Bursera sarukhanii	Medina L., R. 4659	Bsaru_RM4659.jpg	9159
42	Bursera schlechtendalii	Medina L., R. 5574	Bschlecht_RM5574.jpg	9661
43	Bursera silviae	Sánchez M., A. 101	Bsilvi_AS101.jpg	9782
44	Bursera submoniliformis	Diego, N. 9658	Bsubmo_ND9658.jpg	8401
45	Bursera tecomaca	Medina L., R. 4928	Bteco_RM4928.jpg	9188
46	Bursera tecomaca	Medina L., R. 4929	Bteco_RM4929.jpg	9189
47	Bursera toledoana	Medina L., R. 4660	Btole_RM4660.jpg	9160
48	Bursera trifoliolata	Andrés H., R. 83	Btrifo_RA83.jpg	8468
49	Bursera trimera	Medina L., R. 4651	Btrime_4651.jpg	9152
50	Bursera velutina	Ramírez A., Y. 1147	Bvelu_YR1147.jpg	9540
51	Bursera xochipalensis	Martínez S., E.M. 40270	Bxochi_EM40270.jpg	9651

POR "LA UNAM"

DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA

POR "LA CONABIO"

DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL

DR. VÍCTOR MANUEL G. SÁNCHEZ CORDERO
DÁVILA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA

Las firmas y antefirmas que anteceden, corresponden al Contrato de Licencia No Exclusiva, celebrado entre La Comisión Nacional para el conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 12 de febrero de 2018.

